



NUEVAS JUNTAS ELECTORALES PONEN A PRUEBA LA SUBSISTENCIA DEL MODELO ELECTORAL VIGENTE.

**INFORME
No. 3**

I. Juntas Electorales, la columna vertebral del proceso electoral

Los procesos electorarios en Guatemala descansan en un modelo de participación activa de ciudadanos que son llamados a integrar la columna vertebral de cada elección, mediante su participación activa en las Juntas Electorales municipales, departamentales y Juntas Receptoras de Votos. Es la participación ciudadana en estas juntas la que se constituye en la principal garantía de pureza en cada evento electoral.

Durante los últimos comicios se han tenido diversas experiencias que van desde procesos electorales confiables y sin mayores sobre saltos (elección 2011 y 2015) e incluso de cuestionamientos debido a errores en la transmisión de datos (elección 2019) que puso en entredicho a las autoridades que tenían a su cargo dicha elección. Sin embargo, la garantía de confianza en el proceso electoral ha descansado en el modelo de participación ciudadana durante el proceso electoral, con lo cual, a pesar de los cuestionamientos y dudas en los resultados, han sido los mismos ciudadanos que conforman las Juntas Electorales Departamentales, Juntas Electorales Municipales y Juntas Receptoras de Votos quienes dan fe del ejercicio del voto ciudadano.

Con el cambio en la integración de 21 de las 24 Juntas Departamentales ocurridas desde la última elección, la nueva composición de dichas Juntas resulta de interés público de cara a la próxima elección general de junio próximo. Llama la atención el hecho relevante que muchos de los ex integrantes de las juntas departamentales eran personas que tenían en su haber la administración de varios procesos acumulando experiencia que hoy no existe por ser nuevas la mayoría de integrantes de las juntas departamentales que a su vez tienen la responsabilidad de integrar las juntas municipales. Para explicar de mejor manera la importancia de este sistema de participación ciudadana, se hace un pequeño resumen sobre el rol de cada uno de los actores que participan en el proceso electoral.

II. Sistema de participación ciudadana en el proceso electoral

Es la misma Constitución Política de la República de Guatemala la que reconoce los “deberes y derechos políticos” y establece que “son derechos y deberes de los ciudadanos: a. Inscribirse en el Registro de Ciudadanos; b. Elegir y ser electo; c. Velar por la libertad y efectividad del sufragio y la pureza del proceso electoral; d. Optar a cargos públicos; e. Participar en actividades políticas; y f. Defender el principio de alternabilidad y no reelección en el ejercicio de la Presidencia de la República.” **(CONSTITUYENTE, 1985)**

A partir de esa premisa constitucional, la Ley Electoral y de Partidos Políticos y su reglamento establecen la creación de órganos electorales temporales en los que descansa, en parte, ese deber y derecho político que establece la Constitución, siendo estos órganos:

- I. Juntas Electorales Departamentales
- II. Juntas Electorales Municipales
- III. Juntas Receptoras de votos

Es importante mencionar que los anteriores son órganos electorales temporales debido a que su funcionamiento se activa durante cada proceso electoral, para las Juntas Electorales Departamentales y Municipales concluyen su función cuando finaliza el proceso electoral por el cual fueron convocados y las Juntas Receptoras de Votos al firmar el acta de votación y entregar a las Juntas Electorales Municipales la documentación y materiales que recibieron para el ejercicio de sus funciones en el proceso electoral. (Arana, 2021)

Juntas Electorales Departamentales

La regulación de las Juntas Electorales Departamentales se encuentra en el artículo 171 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos que establece “Juntas Electorales Departamentales y Municipales. Las Juntas Electorales Departamentales y las Juntas Electorales Municipales, son órganos de carácter temporal, encargados de un proceso electoral en su respectiva jurisdicción. Tendrá su sede en la cabecera departamental o municipal respectiva.”

(CONSTITUYENTE, LEY ELECTORAL Y DE PARTIDOS POLITICOS, 1986)

Las calidades que deben tener las Juntas Electorales Departamentales se regulan en el artículo 174 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos que establece “De las calidades. Para ser miembro de las juntas electorales departamentales y de las juntas electorales municipales, se requiere:

- a) *Hallarse en el ejercicio de sus derechos de ciudadano.*
- b) *Radicar en el municipio correspondiente.*
- c) *Ser alfabeto; y,*
- d) *No desempeñar cargo directivo alguno en organizaciones políticas.”*

Es importante acotar que la garantía de pureza del proceso electoral radica en la limitante de personas vinculadas a partidos políticos, que aunque la ley es limitada para establecer que la persona no desempeñe cargo directivo en las organizaciones políticas, el Tribunal Supremo Electoral tiene las facultades para definir los procesos de elección y designación de estas Juntas en las que se aspire a una total independencia política.

Las atribuciones de las Juntas Departamentales Electorales son de especial trascendencia, así se puede leer del artículo 177 de la LEEP que establece “De las atribuciones de las Juntas Electorales Departamentales. Son atribuciones de las Juntas Electorales Departamentales:

- a) *Instalar las Juntas Electorales Municipales y dar posesión a sus miembros;*
- b) *Entregar a las Juntas Electorales Municipales. los materiales y documentación que deberán utilizar en el proceso electoral;*
- c) *Declarar el resultado y la validez de las elecciones municipales realizadas en el departamento o, en su caso, la nulidad parcial o total de las mismas; adjudicar los respectivos cargos, notificando a los ciudadanos la declaratoria de su elección, una vez se encuentre firme la respectiva resolución; y enviar al Tribunal Supremo Electoral la documentación relativa a las elecciones presidenciales, diputados al Parlamento Centroamericano, diputados al Congreso de la República, así como lo relativo a las consultas populares; una vez efectuadas las revisiones que ordenan los artículos 238 y 239 de esta Ley. Los resultados de la respectiva resolución no podrán ser modificados o alterados por autoridad electoral alguna sin que se llevare a cabo el debido proceso regulado por la presente Ley, en la Junta Electoral Departamental como órgano electoral competente y con la presencia de los Fiscales Departamentales de las organizaciones políticas;*
- d) *Recibir la documentación y materiales electorales que le entreguen las Juntas Electorales Municipales y totalizar los resultados provisionales de las votaciones realizadas en el departamento, utilizando para ello, exclusivamente los documentos recibidos de las Juntas Electorales Municipales;*
- e) *Cuidar la documentación y materiales electorales recibidos de las Juntas Electorales Municipales y enviarlos al Tribunal Supremo Electoral dentro de los tres días siguientes a su recepción;*
- f) *Entregar por escrito, a cada uno de los fiscales de los partidos políticos y comités cívicos electorales, los resultados de las votaciones, debiendo además publicar inmediatamente los mismos;*
- g) *Atender debidamente las sugerencias y protestas de los fiscales, consignándolas en el acta respectiva;*
- h) *Velar por el cumplimiento de esta ley y todas las disposiciones relativas al proceso electoral; e*
- i) *Las demás funciones que le encomiende la ley, sus reglamentos o el Tribunal Supremo Electoral.”*

Juntas Electorales Municipales

Al igual que las Juntas Electorales Departamentales, su regulación se establece en los artículos 171 y 174 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, siendo las mismas calidades que deben llenar las personas que forman parte de las Juntas Electorales Municipales.

Las atribuciones de las Juntas Electorales Municipales se establecen en el artículo 178 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos *“De las atribuciones de las Juntas Electorales Municipales. Son atribuciones de las Juntas Electorales Municipales:*

- a) *Actuar de conformidad con la ley en la preparación desarrollo y vigilancia del proceso electoral en su jurisdicción;*
- b) *Nombrar, juramentar y dar posesión a los miembros de las Juntas Receptoras de Votos;*
- c) *Dar posesión de sus cargos a los fiscales de los partidos políticos y de los comités cívicos electorales;*
- d) *Señalar los lugares de votación, los cuales deberán reunir las condiciones indispensables, debiendo publicarse su ubicación en forma anticipada, por los medios adecuados;*
- e) *Entregar a los Presidentes de las Juntas Receptoras de Votos, los materiales y documentación necesarios para el desarrollo de sus funciones en el proceso electoral;*
- f) *Vigilar que las Juntas Receptoras de Votos inicien sus labores el día de las votaciones a la hora fijada por la ley, siendo responsables de que éstas cuenten con todos los materiales y documentación necesarios para el adecuado desempeño de sus funciones;*
- g) *Recibir de las Juntas Receptoras de Votos, toda la documentación electoral;*
- h) *Establecer el resultado de la votación de su jurisdicción, utilizando para el efecto los documentos que le entreguen los Presidentes de las Juntas Receptoras de Votos, debiendo darles la debida publicación a tales resultados;*
- i) *Entregar a cada uno de los fiscales de los partidos políticos y comités cívicos electorales, la constancia respectiva de los resultados de la votación en su municipio;*
- j) *Atender debidamente las sugerencias y protestas de los fiscales y consignarlas en el acta respectiva;*
- k) *Trasladar y entregar toda la documentación del proceso electoral a la Junta Electoral Departamental correspondiente, dentro del día siguiente de realizadas las elecciones;*
- l) *Velar por el cumplimiento de esta ley y de todas las disposiciones relativas al proceso electoral; y*
- m) *Las demás funciones que les confiere la ley, sus reglamentos o el Tribunal Supremo Electoral.”*

III. Metodología de nombramiento de las Juntas Electorales

El Tribunal Supremo Electoral tiene dentro de sus atribuciones el designar a los miembros propietarios de las Juntas Electorales Departamentales, la regulación específica se encuentra en el artículo 74 que establece *“Nombramiento de las Juntas Electorales Departamentales. Antes de designar a los tres miembros propietarios y los dos suplentes de cada junta electoral departamental, el Tribunal Supremo Electoral encargará a cada Magistrado del mismo, incluyendo suplentes, que efectúe investigaciones en el distrito que se le asigne y que postule ante el Tribunal las respectivas designaciones de Presidente, Secretario, Vocal y Suplentes, sin perjuicio de las propuestas que pueda hacer el Director del Registro de Ciudadanos. Para cumplir debidamente su cometido, los Magistrados designados realizarán visitas a los distritos que les corresponda, se entrevistarán con las autoridades y personas más indicadas y pondrán cuidado en que los candidatos que propongan reúnan las calidades que establece la ley. Las juntas electorales departamentales estarán constituidas y serán presididas por las personas que designe el Tribunal Supremo Electoral y se debe atender al género y situación sociocultural de la región.”*

Juntas Electorales Departamentales

Por otra parte el Tribunal Supremo Electoral a través del acuerdo 546-2022 de fecha 19 de octubre de 2022, resolvió la creación del “Perfil para integrantes de Juntas Electorales del Distrito Central, Departamentales y sobre Voto en el Extranjero (JED, JED y JESVE), Juntas Electorales Municipales (JEM) y Juntas Receptoras de Votos (JRV’s) así como los procedimientos para la conformación e integración de los referidos Órganos Electorales Temporales.” (ELECTORAL, Perfil para integrantes de Juntas Electorales del Distrito Central, Departamentales y sobre Voto en el Extranjero (JED, JED y JESVE), Juntas Electorales Municipales (JEM) y Juntas Receptoras de Votos (JRV’s) así como los procedimientos para la conformación, 2022)

En el mencionado acuerdo, se estableció que, de oficio, es decir el mismo Tribunal Supremo Electoral a través de sus Magistrados Titulares y Suplentes, verificaría la siguiente información de los ciudadanos aspirantes a Juntas Electorales:

- Se encuentra en el ejercicio de sus derechos de ciudadano
- Que es alfabeto
- Que no desempeña cargo directivo alguno en organizaciones políticas
- Que no tiene cuentas pendientes con el TSE
- Que no tiene antecedentes de denuncias ante el TSE y de ser el caso, que las mismas se hayan desvirtuado
- Preferiblemente, por lo menos uno de los integrantes de las Juntas Electorales, cuente con experiencia en alguna de las funciones electorales.

Esta normativa no desarrolla a profundidad el perfil de independencia política de los miembros de las Juntas Electorales, la única referencia que se hace es que el aspirante “no se desempeña cargo directivo alguno en organizaciones políticas” lo cual establece la Ley, pero resulta limitado. En la realidad esta falta de desarrollo para asegurar un perfil que garantice independencia política de los miembros de las juntas, está provocando una integración cada vez mas “contaminada” en la designación de sus miembros.

IV. Distribución de las JED con magistrados.

A continuación, se presenta una tabla en la que se detalla los distritos en los que fueron nombrados nuevos integrantes de Juntas Electorales Departamentales, así como los Magistrados del Tribunal Supremo Electoral que tuvieron a su cargo dichos nombramientos.

MAGISTRADO	DISTRITO	INTEGRANTES DE JED	
		PUESTO	NOMBRE
Irma Elizabeth Palencia Orellana	ALTA VERAPAZ	Presidente	José Guillermo Girón Arana
		Suplente I	Karen Mariely de la Cruz Pereira
	BAJA VERAPAZ	Presidente	Orlando Flores López
		Secretaria	Delci Elizabet Álvarez Beltrán
		Vocal	Álvaro Antonio Bedoya Rodríguez
	DISTRITO CENTRAL	Secretario	José Estuardo Córdova Guirola
		Vocal	Julio Alberto Girón Delery
	GUATEMALA	Vocal	Sandra Guisela Ramírez
		Suplente II	Juan Pablo Pons Castillo
	PETÉN	Presidente	Gustavo Adolfo Hernández Marroquín
		Secretario	Gerson Estuardo del Valle Osorio
		Vocal	María del rosario Canek Ayala

Blanca Odilia Alfaro Guerra	ESCUINTLA	Presidenta	Aura Delfina Palala Zepeda
		Vocal	Gregory Yovani Mazariegos Hernández
	SACATEPÉQUEZ	Presidenta	María del Carmen García Oseida
		Secretario	Mario Federico Hernández Romero
		Suplente I	Carlos Augusto Hernández López
		Suplente II	César Oswaldo Díaz Castillo
	QUICHÉ	Secretario	Anderson Antonio Ramírez Rodas
	CHIMALTENANGO	Presidente	Mario Francisco Xocoy Buch
RETALHULEU	Presidenta	Juaquina Rutilia Marroquín Ovalle de Soto	
Ranulfo Rafael Rojas Cetina	HUEHUETENANGO	Vocal	William Florencio Ramírez Recinos
		Suplente I	Brenda Eunice Rodríguez Fajardo de Valdés
	SAN MARCOS	Secretaria	Crista Yamileth Guillen Gramajo
		Suplente I	José Ignacio Fuentes Villatoro
	QUETZALTENANGO	Presidente	Mynor Giovanni Domínguez Rodríguez
Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños	JUTIAPA	Vocal	Claudia Liset Padilla Díaz de Figueroa
Mynor Custodio Franco Flores	CHIQUIMULA	Secretario	Lesly Yesenia López Archila
		Suplente II	Manuel de Jesús Portillo López
	ZACAPA	Presidenta	Jackelin Xiomara Franco López
		Secretaria	Miriam Antonieta Ordoñez Aguirre de León
	IZABAL	Presidente	Ángel Roberto Osorio Ordóñez

V. Recomposición de las Juntas Electorales Departamentales

Los procesos electorales han ganado confianza en las elecciones básicamente por una estructura piramidal que incluye a ciudadanos no comprometidos con partidos, así funcionó de 1985 a 2019.

En el actual proceso electoral se han integrado nuevos miembros a las Juntas Electorales Departamentales, 21 de 24 Juntas Electorales cuentan con miembros titulares y suplentes nuevos en su composición, esto significa que el 87.5 % de las Juntas Electorales Departamentales (incluyendo el distrito 24 de voto en el extranjero) sufrieron cambios.

El origen de los cambios es diverso, la versión que más resuena dentro de los antiguos miembros de las Juntas Electorales es que durante la rendición de cuentas del proceso electoral de 2019 se cometieron errores, la mayoría de los que estaban integrando esas juntas sufrieron sanciones de la Contraloría General de Cuentas, con lo cual a algunos no se les extendió la Constancia Transitoria de Aceptación de Cargos (limitando su participación ciudadana) y otros al ver dicha situación no quisieron seguir participando.

Esta situación llevo a una ola de renuncias obligando a la integración de nuevas Juntas Electorales. La selección de las nuevas sin embargo, no contó con mecanismos que aseguraran la selección de los mejores perfiles y tampoco se realizó mayor indagación de los perfiles y hojas de vida de los voluntarios que se postularon, los filtros fallaron, dando como resultado que personas que integran las actuales Juntas Electorales tengan un perfil menos ciudadano y cercano al juego político nacional, causando como efecto la desnaturalización del sistema de participación ciudadana en las Juntas Electorales Departamentales en el país.

Podría decirse que esa pérdida de ciudadanía de las Juntas, conlleva riesgos como la pérdida de independencia para administrar en sus territorios el proceso electoral, falta de experiencia y escasa capacitación. Los Magistrados del Tribunal Supremo Electoral (TSE) oficializaron a los integrantes de las Juntas Electorales Departamentales (JED) el 20 de enero pasado mediante el Acuerdo número 77-2023, un proceso marcado por la premura y escasa verificación de los antecedentes de los integrantes de las juntas que tendrán a su cargo el proceso eleccionario. Tal cómo se ha explicado, los filtros para integrar las JED eran básicamente tener conocimiento o experiencia en procesos eleccionarios, no estar afiliado a ningún partido político, no ser familiar de ningún candidato, tener finiquito (constancia transitoria de inexistencia de reclamación de cargos) de la Contraloría General de Cuentas, solvencia fiscal y carencia de antecedentes penales.

El departamento encargado de verificar las hojas de vida de los candidatos a integrar las JED falló en la evaluación de antecedentes e idoneidad de varios personajes que fueron juramentados el pasado 20 de enero y que se intentó subsanar el 1 de febrero pasado mediante el Acuerdo 132-2023 en el que se revocaron algunos nombramientos cuestionados.

Los integrantes de las JED son generalmente abogados, maestros, jubilados, contadores y secretarías que se comprometen voluntariamente a realizar un trabajo de gran complejidad logística y alto riesgo, labor que no es bien remunerada por el TSE. Los presidentes de las JED perciben honorarios por Q6 mil al mes durante el plazo del proceso electoral (alrededor de 8 meses) mientras que los suplentes perciben Q2 mil al mes, lo anterior supone un leve aumento de Q1,000 respecto al proceso eleccionario 2019.

Los Presidentes de las Juntas Electorales Municipales perciben Q5 mil mensuales y los suplentes Q1,000, que no compensan la carga y el riesgo del trabajo y tampoco es un atractivo para postularse a integrar las juntas electorales.

El gran riesgo existente es la dificultad que tienen los Presidentes de las JED para integrar las Juntas Electorales Municipales (JEM) en los 340 municipios del país, proceso que debe cumplirse antes de la fecha límite del 25 de abril (las JEM son las responsables del proceso eleccionario en cada municipio y de integrar las Juntas Receptoras de Votos).

VI. Verificación de antecedentes de los miembros de las Juntas Electorales Departamentales

Los Magistrados del Tribunal Supremo Electoral (TSE) oficializaron a los integrantes de las Juntas Electorales Departamentales (JED) el 20 de enero pasado mediante el Acuerdo número 77-2023, un proceso marcado por la premura y escasa verificación de los antecedentes de los integrantes de las juntas que tendrán a su cargo el proceso electoral.

Estos son algunos de los perfiles de los cuales se recopiló información (la información se recupera de fuentes públicas):

Junta Electoral Departamental de Guatemala

Vocal Sandra Guisela Ramírez

Entre 2009 y 2010 tuvo dos contratos de servicios con la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia por Q57,043.31, según Guatecompras.

Entre 2012 y 2014 fue contratista de la Empresa Municipal de Agua (EMPAGUA) de la Municipalidad de Guatemala, registrando 35 adjudicaciones por Q2,877,829 según el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Guatecompras.

Suplente II Juan Pablo Pons Castillo

Abogado. Según los reportes del IGSS desde enero de 2021 trabaja para HW Contractors, un contratista del Estado que entre 2004 y 2014 obtuvo 8 contratos con el Ministerio de Comunicaciones por Q1,474,040,394.63.

En 2018 fue contratista del Estado con la empresa Delicias Orientales, según el contrato 167-05-2014-2018, contrato en el que fue representado por Luis Ernesto Caballeros Ponce, quien también es contratista del Estado con la empresa Delicias Orientales en 2017, contrato ofertado como DNCAE No. 05-2014.



Ver: https://www.minfin.gob.gt/images/downloads/minfin_am/2017/123-2017mfp.pdf

En el gobierno de Jimmy Morales fue contratista de la Secretaria de Bienestar Social SBS, con alimentación para el Hogar Seguro Virgen de la Asunción por Q14 millones, según una publicación de Soy502 y en el Ministerio de Cultura y Deportes MCD en 2017 por Q94,483. Contratista en la DGAC en 2018 según registro UC-EX0175-2018. Ponce durante 2021 realizó 24 contratos por alimentos con el IGSS por Q796, 795, todos en el departamento de Retalhuleu.

- **CONADER**
- **Municipalidad de Mixco**
- **MAGA**
- **MINEDUC**
- **Congreso**
- **Conamigua**

Junta Departamental de Sacatepéquez

Presidente María del Carmen García Oseida

De octubre de 2016 a julio de 2019 fue Auditora Interna de la Municipalidad de La Antigua Guatemala.

De agosto de 2019 a noviembre de 2022 fue Directora de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas durante la gestión del Contralor Edwin Humberto Salazar Jerez, cuya gestión se caracterizó por no sancionar hechos de corrupción y malversación de fondos durante el actual gobierno.

Desde el 1 de febrero de 2023 está contratada en el Ministerio de Cultura y Deportes por Q54,000, el contrato vence el 30 de abril de 2023.

Secretario Mario Federico Hernández Romero

En 2017 fue abogado defensor del ex Presidente Otto Pérez Molina en el caso La Línea y Cooptación.

En 2019 fue abogado defensor del Miguel López Barahona, alcalde de Pastores, Sacatepéquez en un caso de falsedad ideológica.

<https://www.mp.gob.gt/transparencia/info/resource/Articulo%2010:%20Informaci%C3%B3n%20P%C3%ABlica%20de%20Oficio/11%20Contrataciones%20de%20bienes%20y%20servicios/2019%20COTIZACION%20Y%20LICITACION/02%20FEBRERO/BAJA%20CUANTIA%20DEPTO.%20INFORMACION%20Y%20PRENSA.pdf>

Ver: <https://www.soy502.com/articulo/hogar-seguro-tres-contratos-servicio-comida-ano-31313>

Ese mismo año, la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala CICIG, la Fundación Myrna Mack y la Hendrich Boll Stiftung, consideraron al abogado Hernández Romero como parte de un red de abogados que intervienen en casos de alto impacto, implicados con los señalados a quienes defienden, Impunidad y redes ilícitas: un análisis de su evolución en Guatemala.

Participó como candidato a magistrado de la Corte de Apelaciones para el periodo 2014-2019.

En 2011 fue abogado de César Antonio Siliezar Portillo y Virgilio Dagoberto Velásquez Barrios, señalados por los delitos de peculado en forma continuada, por desvió de fondos de las cuentas de la Municipalidad de la Antigua Guatemala. En 2019 Cesar Antonio Siliezar Portillo siendo alcalde fue multado por la CGC por Q40 mil. Siliezar además utilizaba a su cuñado, el capitán del ejército Marvín Estuardo Mena Pons para amenazar periodistas en La Antigua Guatemala.

De 2008 a 2011 fue Concejal IV de la Municipalidad de Jocotenango postulado por el partido GANA. Además, fue agente fiscal del Ministerio Público de la Antigua Guatemala.

Suplente I Carlos Augusto Hernández López

En 2003 fue candidato a alcalde de San Antonio Aguas Calientes, Sacatepéquez, postulado por la alianza PP-MR-MSN. Laboraba como abogado de la Procuraduría General de la Nación PGN en 2005.

De 2008 a 2012 fue alcalde de San Antonio Aguas Calientes, Sacatepéquez, postulado por la UNE. En 2011 la Contraloría General de Cuentas interpuso una denuncia penal en su contra por la compra de un terreno en Parramos, Chimaltenango, la cual no cumplió con la Ley de Contrataciones del Estado y ordenó la devolución de los fondos desembolsados al vendedor.

Contratista del Estado. Ha prestado sus servicios profesionales como abogado a las Municipalidades de Santa María de Jesús (2014), Santa María Milpas Altas (2020) y a la de Santa Catarina Barahona de 2017 a 2023.

1. <https://www.refworld.org/es/pdfid/5d6ed0fd4.pdf>
2. <http://movimientoprojusticia.org.gt/images/Listado%20Final%20aspirantes%20CA%202014-2019.pdf>
3. <http://www.oj.gob.gt/files/Ley%20Acceso%20a%20la%20Informacion%20Publica/Articulo%2012/Art.%2012%20numeral%202/Peculado,%20lavado%20de%20dinero%20u%20otros%20activos%2098-2011.pdf>
4. <https://ifex.org/es/cuatro-periodistas-amenazados-por-capitan-del-ejercito-por-orden-de-alcalde-por-sus-reportajes-criticos/>
5. <https://gt.vlex.com/vid/-457336998>
6. [http://snip.segeplan.gob.gt/share/SCHE\\$SINIP/OTROS_DOCUMENTOS/224746-DZDPYZTBYM.pdf](http://snip.segeplan.gob.gt/share/SCHE$SINIP/OTROS_DOCUMENTOS/224746-DZDPYZTBYM.pdf)

Suplente II César Oswaldo Díaz Castillo

En 2023 fue aspirante a Gobernador Departamental de Sacatepéquez. El 6 de marzo el TSE revocó su nombramiento, debido a que Díaz Castillo renunció a formar parte de la junta electoral, nombrando en su lugar a Carlos Alejandro Morales Chalí.

En 2021 la Fiscalía contra la Corrupción logró que un juzgado dictara auto de procesamiento en contra de Cesar Oswaldo Díaz Castillo, exdirector de Gestión Ambiental y Recursos Naturales del MARN, por el delito de abuso de autoridad; por el delito de falsificación de documentos privados.

Por la emisión de estudio de impacto ambiental, resolución de aprobación y licencia ambiental del proyecto de hidroeléctrica Rocjá Pontilá, que afectaría el Parque Nacional Laguna Lachuá, sitio Ramsar y área protegida. Esta hidroeléctrica era propiedad de Aurelio Asturias Ekenberg, primo del exministro de Gobernación Enrique Degenhart Asturias, proyecto que favoreció Jimmy Morales.

En 2015 fue candidato a alcalde de la Antigua Guatemala por FCN-NACION, del expresidente Jimmy Morales.

Entre 2012 a 2022 ha sido Asesor del Ministerio de Gobernación en la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Entre 2016 y 2019 fue director de Gestión Ambiental del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN) donde fue señalado de recibir coimas a cambio de aprobar ciertos estudios de impacto ambiental.

Nuevo suplente II: Carlos Alejandro Morales Chalí.

En 2022 Carlos Alejandro Morales Chalí aparece como director de la Dirección Administrativa de la Procuraduría de los Derechos Humanos PDH.

Ese mismo año una Auditoría Interna en la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones GUATEL, se reportó deficiencia de Finanzas de Personal recayó sobre él y sobre Juan Carlos Patzan Buch, responsables del área del Departamento de Recursos Humanos y Dirección Administrativa.

En 2018, fue nombrado como Director Interino de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República SBS, durante el gobierno de Jimmy Morales.

Fue Técnico en Auditoría Administrativa Financiera II, en el Registro Nacional de Persona RENAP, con un sueldo de Q10 mil en 2016. En 2014 estuvo contratado en el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social SMPAS, bajo el renglón 029.

Junta Electoral Departamental de Chimaltenango

Presidente Mario Francisco Xocoy Buch

Entre 2019 y 2022 fue Subcontralor de Probidad de la Contraloría General de Cuentas.

Fue auditor interno de municipalidades desde la iniciativa privada en Xocoy Buch & Asociados, Coordinador de Auditorías Internas y Externas en Calderón Reyes & Asociados CPA.

Su candidatura recibió una tacha ante la Comisión de Postulación para elegir Contralor General de Cuentas en 2022. "Oswaldo García Galindo, en su calidad de ciudadano. El señalamiento radica porque en apariencia el aspirante mantiene activa una denuncia en un proceso que vincula al empresario de las medicinas Gustavo Alejos." Cita Prensa Libre el 18 de octubre de 2022.

Junta Electoral Departamental de Escuintla

Presidenta Aura Delfina Palala Zepeda

De 2016 a 2017 fue Gobernadora de Escuintla nombrada por el Presidente Jimmy Morales; en julio de 2017 la Corte de Constitucionalidad resolvió que el mandatario incumplió la ley para nombrar a 16 gobernadores al no tomar en cuenta las propuestas de los Consejos de Desarrollo. Palala renunció.

Actualmente tiene 71 años de edad. En 2017 era la presidenta y coordinadora del Consejo Departamental de Desarrollo de Escuintla. A los 68 años fue la primera presidenta de la Asociación de Abogados y Notarios de ese departamento.

Aura Delfina Palala Zepeda es abogada y notaria de la USAC. En 2014 estuvo a cargo del Bufete Popular de la Universidad de San Carlos de Guatemala en Escuintla.

La abogada aplicó en el proceso de selección para la postulación de Cortes de Apelaciones y otros Tribunales colegiados de igual categoría. Fue incluida en 2015 en una red de abogados vinculados a los grupos de poder, participo ese año en Tribunal de Honor de la Planilla 4 al CANG.

El movimiento Pro-Justicia documento que Palala Zepeda, no presentó constancia de no haber sido sancionada por el órgano de disciplina correspondiente, no acompañó certificación de más de cinco años de ejercicio profesional.

Vocal Gregory Yovani Mazariegos Hernández

Ver: <https://www.prensalibre.com/guatemala/politica/quienes-son-y-por-que-fueron-senalados-cuatro-aspirantes-a-dirigir-la-contraloria-general-de-cuentas/>

En 2021 fue beneficiario del Programa de Incentivos Forestales para Poseedores de Pequeñas Extensiones de Tierra de Vocación Forestal o Agroforestal PINPEP en San Luis Petén, según el INAB con el expediente 82-074-2.5.3-2014.

Entre 2016 y 2019 ha sido asesor jurídico de las Municipalidades de San José y Palín, Escuintla. En el caso de la Municipalidad de San José Escuintla en 2017 aparece en la nómina con un salario de Q12 mil.

En 2016 aparece en un documento del BANGUAT como abogado y notario en el Contrato De Adquisición de Seguro Colectivo de Vida, firmado entre Lidya Antonieta Gutiérrez Escobar, Gerente General del Banco de Guatemala y Luis Antonio Velásquez Quiroa, Secretario Administrativo del Banguat.

Fue incluido en una red de abogados vinculados durante la elección al CANG con la Planilla 2 -Unidos por la Justicia-, este grupo de abogados están vinculados al oficialismo en el Gobierno de Giammattei, abiertamente se han declarado anti Cicig.

Esta agrupación está vinculada al abogado Henry Manuel Arreaga Contreras decano de la Facultad de Derecho de la USAC, Arreaga fue investigado por la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala CICIG y por la Fiscalía Especial Contra la Impunidad FECl, se presentó junto al ex rector Estuardo Gálvez Carrera señalados por varios delitos de corrupción en la USAC.

Junta Electoral Departamental de Quetzaltenango

Presidente Mynor Giovanni Domínguez Rodríguez

En 2019 fue Comisionado de Postulación de Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y Cortes de Apelación por el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala (CANG), vinculado a grupos de presión para integrar las cortes. Formó parte de la Planilla 2 -Alianza de Profesionales por la Justicia-, junto a Jorge Emilio Morales Quezada, señalado de corrupción en la municipalidad de Palín, Escuintla. Este grupo de abogados se les conoce también como los de Mixco.

Están vinculados al abogado Juan Carlos Godínez, ex representante del CANG ante el CSU de la USAC, señalado en la Lista Engel en 2020, por el Departamento de Estado de los EEUU, señalado como un actor implicado en redes de corrupción en el país.

En 2022 apoyó la candidatura de Walter Mazariegos Biolis a Rector de la USAC. Desde el Centro Universitario de Occidente CUNOC trabaja en la Carrera de Derecho, forma parte del grupo de abogados, Marco Arodi Sazo y del director Cesar Milián.

Ver: https://www.banguat.gob.gt/sites/default/files/banguat/Publica/leyaccesoalainfo/NOG/2016/mayo/NOG_4690419.pdf

Ver: https://myrnamack.org.gt/images/redes_ilicitas/Layout_Impunidad_Redес_Illicitas_MM.pdf

Junta Electoral Departamental de Retalhuleu

Presidenta Juaquina Rutilia Marroquín Ovalle de Soto

De 2010 a 2022 trabajo para el IGSS como Analista del Hospital Departamental de Retalhuleu.

Los Magistrados del TSE, la removieron luego de una protesta de ciudadanos debido a sus vínculos con el partido VALOR que impulsa a Zury Ríos Sosa, VAMOS y CABAL, según el Acuerdo 132-2023 del 1 de febrero de 2023.

Cómo sustituta los Magistrados nombraron a la abogada Olga Maritza Reyes Chinchilla, quien fue Gobernadora de Retalhuelu de 2008 a 2009 nombrada por el Presidente Álvaro Colom. Según los reportes del IGSS, en 2017 Reyes Chinchilla trabajo para Ricardo Rafael Rivera Cardona, dueño de Constructora ABITA, uno de los principales contratistas de obra pública de Retalhuleu.

En 2009 fue presidenta del Consejo Departamental de Desarrollo de Retalhuleu. Luego en 2014 cursó la Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil en el Centro Universitario de Occidente CUNOC.

Junta Electoral Departamental de San Marcos

Secretario Crista Yamileth Guillen Gramajo

En 2019 fue candidata a diputada de San Marcos postulada por UCN.

En 2019 fue financista de UCN aportó Q5 mil en mantas vinílicas, su hermano Héctor Daniel Guillen Gramajo también aportó otros Q5 mil en mantas. Trabaja para el Instituto de la Defensa Pública Penal (IDPP) desde 2017, tiene contrato vigente para 2023 por Q48,552.26. Los Magistrados del TSE revocaron su nombramiento mediante el acuerdo 132-2023 y la sustituyeron por Yovana Mirny Yamileth de León Fuentes.

Suplente I José Ignacio Fuentes Villatoro

De junio de 2013 a agosto de 2018 trabajo para José Luis Castillo Bautista y Constructora JLC, un gran contratista de obra pública de San Marcos.

En 2014 estuvo a cargo del proyectos para la Mancomunidad Tzolojya con el programa de agua potable y saneamiento, con las municipalidades de la cuenca del lago de Atitlán.

De 2016 a 2017 trabajo como Supervisor de Obras Municipales para la Municipalidad de Santa Lucia Utatlán.

De 2010 a 2011 y de 2018 a 2020 trabajo para la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia (SCEP).

De 2021 a 2022 trabajo para el Instituto de Fomento Municipal (INFOM) como consultor Gerente de Proyectos Lote 2 en San Pedro Sacatepéquez, trabajando en proyectos con las municipalidades de San Marcos, con honorarios de Q22 mil.

En 2022 trabajo como Supervisor de obras municipales de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez.

Los Magistrados del TSE revocaron su nombramiento mediante el acuerdo 132-2023 y la sustituyeron por Angelina Betzabé Argueta Ibarra de Arana.

En 2020 finalizo como director del Consejo Departamental de Desarrollo (Codede) de la ciudad de Quetzaltenango.

En 2021 aparece como proveedor del Estado en la base de datos del Registro General de Adquisiciones del Estado RGAE. En 2023 tiene un contrato con el Ministerio de Gobernación, según el portal de Guatecompras.

Junta Electoral Departamental de Huehuetenango

Vocal William Florencio Ramírez Recinos

En 2021 fue nombrado Director Departamental de Educación del Ministerio de Educación por el actual Gobierno (regreso al MINEDUC) en julio de 2020.

En 2015 fue alcalde comunitario y Presidente coordinador del Consejo Comunitario de Desarrollo de Chimunisique, Zona 12, Huehuetenango. De 2004 a 2008 fue Concejal II de la Municipalidad de Huehuetenango (UD).

Los Magistrados del TSE revocaron su nombramiento mediante el acuerdo 132-2023 y la sustituyeron por el abogado Javier Alejandro Rivas Estrada.

Javier Alejandro Rivas Estrada.

Es proveedor de servicios para el TSE, según un documento del Sistema de Gestión sobre compras directas con fecha 11 de marzo de 2023.

https://www.guatecompras.gt/concursos/files/734/3668479%405.%20DICTAMEN%20DE%20APROBACION%20FACTIBILIDAD_1.pdf

<https://www.rgae.gob.gt/wp-content/uploads/2021/09/proveedores1a31agosto2021.pdf>

<https://www.guatecompras.gt/proveedores/consultaDetProvee.aspx?rqp=9&lprv=3139223>

Suplente I Brenda Eunice Rodríguez Fajardo de Valdés

En 2023 es representante del Centro Universitario de Noroccidente CUNOROC ante el Consejo de Planificación de las Unidades Académicas de la USAC.

De 2014 a 2020 trabajo para la Secretaría Presidencial de la Mujer.

De 2021 a 2022 trabajo para la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural del Ministerio de Agricultura en Huehuetenango con un salario de Q7 mil.

Su jefe y quien firmaba sus informes y aprobaba sus facturas era el Ing. Edward Geobanny Martínez Félix, ex esposo de la Diputada por Huehuetenango, Sofía Hernández Herrera. En las presentes elecciones Edward Martínez Félix será candidato a Diputado por Huehuetenango postulado por VAMOS.

Junta Electoral Departamental de Quiché

Secretario Anderson Antonio Ramírez Rodas

De octubre de 2021 a febrero de 2022 fue Asesor Legal de la Asociación Nacional de Municipalidades (ANAM) que representa a todos los alcaldes.

Ese mismo año estuvo trabajando en la Dirección Superior, del MICIVI.

Los Magistrados del TSE revocaron su nombramiento mediante el acuerdo 132-2023 y la sustituyeron por Renaldo Eliseo Rojas Pérez.

En 2016 estuvo contratado por 12 meses en el RENAP por Q54 mil.

Renaldo Eliseo Rojas Pérez

En 2015 ocupó el cargo de secretario de la Junta Electoral Municipal de Santa Cruz del Quiché.

https://www.tse.org.gt/images/informacion_oficio/22-A-02-2023.pdf

Junta Electoral Departamental de Sololá

Presidente Elmer Felipe Rodas

Asesor Jurídico de la Dirección Departamental de Educación de Sololá.

Presentó expediente para la Corte de Apelaciones en el año 2019.

En 2017 estuvo trabajando en el Ministerio de Cultura y Deportes, bajo la responsabilidad del viceministro Maximiliano Antonio Araujo Araujo.

En 2014 estuvo trabajando en el Ministerio de Cultura y Deportes, bajo la responsabilidad de la viceministra Clarisa Castellanos Díaz.

En 2020 el MINECO confirmó un arrendamiento a Rodas por Q60 mil de un bien inmueble en Retalhuleu para la sede de regional de MYPIME Sololá.

Secretario Jose Damían Cumes Tuy

TÉCNICO DE ESCUELA OFICIAL SAN BERTOLO MOLINO BELÉN

2020 MINCULTURA Director en funciones de Escuela Regional de Arte Sololá.

Suplente II Josué Isaías García García

Servicios Técnicos en MINEDUC 2017 y 2018.

Noviembre 2018 Formador Comunitario en Gestión Escolar en el nivel primaria en la Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa -DIGEFOCE-

En el listado de Precalificados de Sololá de SEGEPLAN y RGP: <https://libre.rgp.org.gt/admin/archivos/doc-1792.pdf>

https://www.congreso.gob.gt/assets/apelaciones_cvts/EXPEDIEN-

[TES%20CORTE%20APELACIONES/259-108-ALGEDY%20DENNISE%20MORALES%20DE%20LEON/Expediente%20Digital/861/EXPEDIENTE%20LIC.%20ELMER%20FELIPE%20RODAS%202019.pdf](https://www.congreso.gob.gt/assets/apelaciones_cvts/EXPEDIEN-)

https://portal.mineco.gob.gt/sites/default/files/informacion%20publica/08_arrendamientos_ue_105_agosto_2019.pdf

<https://www.guatecompras.gt/proveedores/consultaDetProvee.aspx?rqp=9&lprv=934880>

http://infopublica.mineduc.gob.gt/Mineduc/images/e/eb/DIDECO_ART_41_2018_VERSION9.pdf

2011 Coordinador Técnico Administrativo CTA del Distrito Educativo 07-01-04 <https://repositorio.uvg.edu.gt/xmlui/bitstream/handle/123456789/2979/TESIS%20Celso%20Saloj%20UVG-ALTIPLANO%202011.pdf>

2015 Profesional 1 del DIEDUC de Sololá http://infopublica.mineduc.gob.gt/mineduc/images/7/7a/DIRE-H_07_DIEDUC_Solola_Mayo_2015.pdf

Junta Electoral Departamental de Baja Verapaz

Presidente Orlando Flores López

Desde 2012 trabaja en la Secretaría General de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN), siendo delegado Departamental en Baja Verapaz y secretario técnico de los Consejos Departamentales de Desarrollo.

Secretario Delci Elizabet Álvarez Beltrán

Desde 2012 trabaja en la Secretaría General de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) en Baja Verapaz, su jefe es Orlando Flores.

Vocal Álvaro Antonio Bedoya Rodríguez

En las elecciones generales de 2019 fue secretario de la Junta Electoral Departamental de Baja Verapaz, pero renunció junto a los 5 integrantes de la junta por amenazas de vecinos inconformes con resultados de las votaciones. Los Magistrados del TSE revocaron su nombramiento mediante el acuerdo 132-2023 y la sustituyeron por Ruth Jeannette Prera Raymundo.

Junta Electoral Departamental de Alta Verapaz

Presidente José Guillermo Girón Arana

Pastor Willy es Reverendo de Iglesia de Nazareno de la Comunidad de Cobán.

En 2021 era representante del Observatorio Ciudadano para la Paz de Raxruhá, un espacio de defensa de los derechos humanos.

Suplente I Karen Mariely de la Cruz Pereira

De octubre de 2014 a abril de 2019 fue Directora Departamental en Alta Verapaz de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia (SBS).

En 2019 fue candidata a Concejal 3 de Cobán postulada por PODEMOS.

Los Magistrados del TSE revocaron su nombramiento mediante el acuerdo 132-2023 y la sustituyeron por Mauro René Rax Yatz.

Junta Electoral Departamental de Petén

Presidente Gustavo Adolfo Hernández Marroquín

En 2015 fue miembro de la Junta Electoral Municipal de El Chal.

De marzo de 2016 a junio de 2017 trabajó para la Municipalidad de El Chal como director de Recursos Humanos.

Desde diciembre de 2021 trabaja en escrituraciones a la Municipalidad de Sayaxché donde ha cobrado Q408,500 por legalizaciones de tierras.

Secretario Gerson Estuardo del Valle Osorio

De enero de 2015 a febrero de 2016 trabajó para la petrolera Petro Energy adquirida por Salvador Ramírez Leal, amigo y financista del Presidente Alejandro Giammattei, fue su Comisionado Presidencial de Megaproyectos.

De 2020 a 2022 trabajó para la ONG Asociación para el Refugio de la Niñez de Leonel Dubón.

En 2022 hizo dos escrituras a la Municipalidad de Las Cruces cobró Q9 mil. Ese mismo año registró una Sociedad Anónima en Petén.

Vocal María del rosario Canek Ayala
Maestra jubilada.

Su hermano Ramón Estuardo Canek Ayala es asesor de varias entidades del Estado y fue asesor específico de la Comisión de Cooperativismo y ONG presidida por el diputado petenero y amigo César Augusto Fión Morales.

El año pasado era coordinadora del Grupo Juvenil Catedral de la Parroquia Nuestra Señora de los Remedios y San Pablo del Itzá en Flores Petén.

En 2023 el TSE autorizó que ella prestara sus servicios profesionales de asesoría de asuntos administrativos en la Junta Electoral Departamental de Petén, con un salario de Q15 mil.

Ver: <https://www.tse.org.gt/images/Acuerdos2023/276-2023>

Junta Electoral Departamental de Izabal

Presidente Dinora Elizabeth Duarte Alas

Abogada, trabaja para la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla desde 2010, ha participado en 159 juntas de licitación de 2016 a 2022.

Su hermano y abogado David de Jesús Duarte Alas es Vocal I de la Junta Directiva del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala (CANG) electo en la planilla que apadrinó Estuardo Gálvez, ex Rector de la USAC.

Los Magistrados del TSE revocaron su nombramiento mediante el acuerdo 132-2023 y la sustituyeron por Ángel Roberto Osorio Ordóñez, el Secretario.

Presidente Ángel Roberto Osorio Ordóñez

De marzo de 2015 a julio de 2018 trabajó en la Municipalidad de Puerto Barrios con el alcalde Hugo Sarceño, tras graduarse de abogado se retiró.

Desde agosto de 2022 tiene contrato como asesor jurídico de la Zona Libre de Industria y Comercio (ZOLIC) Santo Tomás de Castilla.

En 2023 el TSE lo sustituyó por motivo de renuncia, cargo que entregó a Vebily Hiraida Teos Recinos como Presidenta la Junta Electoral Departamental de Izabal.

Vebily Hiraida Teos Recinos Es maestra e investigadora del Centro Universitario de Izabal CUNIZAB

Junta Electoral Departamental de Zacapa

Presidente Jackelin Xiomara Franco López

De 2021 a 2022 prestó servicios profesionales en el Hospital Regional de Zacapa del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

En 2021 prestó servicios jurídicos al alcalde del municipio de Jerez Jutiapa en varios contratos de dotaciones de insumos agrícolas. Uno de estos con la empresa Servicio Agrícola Santa Rosalía, SA. Propiedad de Felix Roberto Sagastume Pinto. Con la municipalidad de San José la Arada son de 2020.

En 2019 se graduó del CUNORI como Maestra en Derecho Penal.

Secretario Miriam Antonieta Ordoñez Aguirre de León

Tiene contrato vigente (del 1 de enero al 30 de abril de 2023) en la Gobernación Departamental de Zacapa.

Ver: [https://snip.segeplan.gob.gt/share/SCHE\\$SINIP/CONTRATOS/271465-12-2021.pdf](https://snip.segeplan.gob.gt/share/SCHE$SINIP/CONTRATOS/271465-12-2021.pdf)

Junta Electoral Departamental de Chiquimula

Secretario Lesly Yesenia López Archila

Según los reportes del IGSS trabaja desde 2013 en el Ministerio de Trabajo es la Subcoordinadora de Chiquimula. Donde también laboró del 2012 al 2021 Héctor Orlando España Cáceres, hermano del diputado Boris Roberto España Cáceres.

En el Ministerio de Trabajo labora desde el año 2013 a la fecha; sin embargo, durante los años 2016 y 2017 prestó servicios profesionales al IDPPP en la Coordinación Departamental de Chiquimula, según Contrato CASP 271-2017/IDPP de fecha Guatemala tres de enero de 2017 por Q. 120,000.00 y Contrato CASP 532-2016/IDPP por un monto aproximado de Q. 67,893.55. Lo anterior según GUATECOMPRAS NPG E20231594 y E26437813.

En el año 2019 participó como candidata a Gobernadora Departamental del departamento de Chiquimula, no fue beneficiada por la Sociedad Civil por sus posibles vínculos políticos con el diputado Boris España.

Según acta No. 01-2022 en el año 2022 participó como delegada del Ministerio de Trabajo dirigiendo la elección de representante titular y suplente de las organizaciones de Trabajadores ante el Consejo Departamental de Desarrollo del departamento de Chiquimula permitiendo que el Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras de la Educación de Guatemala -STEG- participaran con 6 votos nombrándose como titular al dirigente del STEG en ese departamento, mientras a las demás organizaciones sindicales solo se les permitió un voto.

Vocal Edwin Estuardo Sosa Sintuj

Director Departamental de Educación de Zacapa, durante el gobierno de Otto Pérez Molina.

Fue Director del Instituto Experimental de Chiquimula donde docentes y personal de servicio se quejaron de malos tratos, prepotencia y malos manejos de recursos de gratuidad.

Los Magistrados del TSE revocaron su nombramiento mediante el acuerdo 132-2023 y lo sustituyeron por Marco Antonio Ciramagua Cetino.

Suplente II Manuel de Jesús Portillo López

Abogado. Desde el 11 de febrero de 2020 es Juez de Asuntos Municipales de la Municipalidad de San Juan Ermita, Chiquimula. Tiene contrato vigente hasta el 31 de diciembre de 2023.

Los Magistrados del TSE revocaron su nombramiento mediante el acuerdo 132-2023 y lo sustituyeron por Zonia Elizabeth Córdón Huertas.

Zonia Elizabeth Córdón Huertas

Proveedora de la Municipalidad de San Juan Ermita Chiquimula durante el año 2020, según GUATECOMPRAS.

Junta Electoral Departamental de Jutiapa

Vocal Claudia Liset Padilla Díaz de Figueroa

Según el IGSS desde julio de 2015 trabaja como Secretaria de la Unidad de Matrimonios de la Municipalidad de Jutiapa.

Participó en las Juntas Electorales de 2007, 2015 y 2019.

Junta Electoral Departamental de Suchitepéquez

Secretario Jesús Abraham Cajas Toledo

Hermano del delegado departamental de CONRED de Suchitepéquez Francisco Moisés Cajas Toledo.
Graduado de Maestro en Docencia Universitaria de la USAC en 2009

Junta Electoral del Distrito Central

Secretario José Estuardo Córdova Guirola

Entre 2012 y 2015 trabajo para el TSE.

Desde 2017 es socio fundador de Political Consulting Group PCG, una firma de inteligencia política cuyos clientes son empresarios y políticos.

En 2019 fue abogado de Zury Ríos Sosa y Roberto Molina Barreto en la petición que plantearon ante la CIDH.

Desde 2015 es abogado director de la asociación La Familia Importa, un grupo ultraconservador contra el aborto y la estrategia de igualdad de género.

Vocal Julio Alberto Girón Delery

Es hermano del actual presidente de CACIF, Hermán Federico Girón Delery., quien además es propietario de ASESORES DE INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA en Nicaragua.

Es egresado de los Programas de Maestría de INCAE. A partir de 2011.

Junta Electoral de Voto en el Extranjero

Secretario Mónica Raquel García López de García

Abogada fue acusada de peculado por sustracción y falsedad ideológica en el caso Asalto al Ministerio de Salud por simular una plaza fantasma, el dinero de su contrato y el de otra compañera lo recibía el diputado de TODOS, Ronald Arango y servía para financiar los gastos de la sede del partido.

Su esposo Ludín Mizraín García Larios, es el mejor amigo del ex diputado Ronald Arango y trabajo para la Fundación Dr. Julio Arango (padre). En 2021 trabajo como Abogado de Planta del Instituto de la Víctima que dirige la ex diputada Alejandra Carrillo, esposa del diputado Felipe Alejos de TODOS.

Tribunal Supremo Electoral subsana errores cometidos en la integración de Juntas Electorales Departamentales

El 20 de febrero pasado mediante el Acuerdo 132-2023 los magistrados del TSE intentaron subsanar los errores cometidos en la integración de las Juntas Electorales Departamentales además de suplir las renunciaciones voluntarias de varios integrantes de las Juntas.

En Chimaltenango nombraron a Tereso de Jesús Choc Xicay como Suplente I.

Es un contador público y auditor que le trabaja a municipalidades de Chimaltenango. Es socio fundador de Amazing Empresarial, fundada en marzo de 2011. De 2016 a 2020 le ha trabajado auditorías e impresos a las Municipalidades de Zaragoza, Tecpán (fue auditor interno), Acatenango, Parramos (auditor interno) y Patzún.

Según el IGSS de diciembre de 2014 a enero de 2016 laboró para la Municipalidad de Chimaltenango como Director de Administración Financiera Integrada Municipal, donde la Contraloría General de Cuentas interpuso un juicio de cuentas en contra de él y el alcalde Alfonso Elel Castro por dos plazas fantasmas de dos personas que nunca llegaron a laborar a la comuna y que cobraron Q146,442 en salarios.

De abril a noviembre de 2018 trabajo para la Municipalidad de El Tejar. De octubre de 2019 a febrero de 2020 trabajo como Director de Auditoría Interna del Instituto de Fomento Municipal (INFOM). De junio de 2022 a la fecha trabaja para el Ministerio de Economía.

En Retalhuleu

Los Magistrados del TSE destituyeron a Juaquina Rutilia Marroquín Ovalle por sus vínculos con el partido VALOR y nombraron a la abogada Olga Maritza Reyes Chinchilla, quien fue Gobernadora de Retalhuleu de 2008 a 2009 nombrada por el Presidente Álvaro Colom. Según los reportes del IGSS, en 2017 Reyes Chinchilla trabajo para Ricardo Rafael Rivera Cardona, dueño de Constructora ABITA, uno de los principales contratistas de obra pública de Retalhuleu.

Conclusión

Como se puede observar muchos de los nuevos integrantes de las juntas electorales son personas que han participado o han sido cercanos colaboradores de partidos políticos en procesos anteriores, otros son y han sido contratistas del Estado, abogados defensores de candidatos y funcionarios públicos, entre otros.

El perfil ciudadano de su integración ha quedado bastante alejado de lo que fue en procesos electorales anteriores, comprometiendo la independencia política en su función de administradores del proceso en sus respectivos territorios. Mirador Electoral tiene abierto un canal de quejas a la ciudadanía para que reporte cualquier comportamiento anómalo en la administración del proceso electoral.

Bibliografía

CONSTITUYENTE, A. N. (1985). *CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA*. GUATEMALA: Congreso de la República de Guatemala.

Arana, A. G. (2021). *EL ABC ELECTORAL PARA CIUDADANOS*. Guatemala: Asociación de Investigación y Estudios Sociales.

CONSTITUYENTE, A. N. (1986). *LEY ELECTORAL Y DE PARTIDOS POLITICOS*. GUATEMALA.
ELECTORAL, T. S. (2022). *Perfil para integrantes de Juntas Electorales del Distrito Central, Departamentales y sobre Voto en el Extranjero (JED, JED y JESVE), Juntas Electorales Municipales (JEM) y Juntas Receptoras de Votos (JRV's) así como los procedimientos para la conformación*. GUATEMALA: TSE.

ELECTORAL, T. S. (2022). *Perfil para integrantes de Juntas Electorales del Distrito Central, Departamentales y sobre Voto en el Extranjero (JED, JED y JESVE), Juntas Electorales Municipales (JEM) y Juntas Receptoras de Votos (JRV's) así como los procedimientos para la conformación*. GUATEMALA: TSE.





NUEVAS JUNTAS ELECTORALES PONEN A PRUEBA LA SUBSISTENCIA DEL MODELO ELECTORAL VIGENTE.



**INFORME
No. 3**